SECRETARIA.- Diciembre 4 de 2020
Doy cuenta a Usted, Señora Juez, del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A contra GUSTAVO ALEXIS RAMIREZ OSORIO, informándole que el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.060-59477 se encuentra perfeccionado.- Paso al Despacho, sírvase proveer.-

NOREIDIS BERMUDE LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGENA
DICIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD. N.13001-31-03-002-2019-0028100
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTI
DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A
DDO: GUSTAVO ALEXIS RAMIREZ OSORIO

Visto el informe secretarial y verificado lo que en él se expone, se decretará el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.060-59477 de propiedad de GUSTAVO ALEXIS RAMIREZ OSORIO, se encuentra debidamente embargado, y se librará despacho comisorio al señor alcalde de la localidad.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado DISPONE:

Decretase el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 060-59477 de propiedad de GUSTAVO ALEXIS RAMIREZ OSORIO.

Comisionar al señor Alcalde de la localidad con amplias facultades del comitente para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-59477, de propiedad de la demandada GUSTAVO ALEXIS RAMIREZ OSORIO.

En caso de considerar la no atención de la presente orden judicial, se le requiere al señor Alcalde para que indique el fundamento jurídico de su posición, so pena de incurrir en desobedecimiento de una orden judicial, obligando con ello a esta judicatura a ejercer los poderes correccionales establecidos en el numeral 3 del Art. 44 el Código General del Proceso.

De la lista de auxiliares de la Justicia nómbrese al señor NINI JOHANA LOZANO YEPES

Líbrese el respectivo Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

mlv